

MINISTERIO DE TURISMO

Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina ES L1066-2966/OC-ES

Código del Beneficiario del Programa _____

**CARTA DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR) Y
_____ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS FONDOS DE LA INICIATIVA DE MATCHING
GRANTS O SUBVENCIONES COMPARTIDAS**

Nosotros, _____(Delegado del programa por CORSATUR)_____ mayor de edad, del domicilio de _____, actuando en mi calidad de _____(Gerente General)_____ de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en adelante "CORSATUR"; y _____(nombre del representante del negocio o propietario)_____, mayor de edad, del domicilio de _____ departamento de _____, actuando en mi carácter de propietario/apoderado/representante legal del proyecto _____(nombre de la empresa)_____, empresa de servicios turísticos de _____(alojamiento, alimentación etc)_____, con sede en el municipio de _____ del departamento de _____;

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Turismo –MITUR, se encuentra implementando el Programa De Desarrollo Turístico De La Franja Costero-Marina De El Salvador (BID ES-L1066- 2966/OC-ES), cuyo objetivo específico es generar puestos de trabajo y aumentar el ingreso de las familias salvadoreñas por medio del incremento del gasto turístico en los departamentos de La Libertad y Usulután.
2. Que en el marco de la vigencia del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO, LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO y el INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO -ISTU se ha delgado a CORSATUR la implementación del Programa de los fondos MatchingGrants.
3. Que habiendo implementado un proceso de selección competitiva a través del cual fue seleccionado la Solicitud No _____ del proyecto _____(nombre de la empresa)_____, en adelante "EL PROYECTO", el cual será subvencionado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo en adelante "EL BANCO", más la CONTRAPARTIDA aportada por el beneficiario.

POR TANTO: acuerdan suscribir la presente **Carta de Acuerdo** para la implementación del proyecto, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL ACUERDO

1. Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y financieros que aseguren la ejecución de las actividades contempladas en el PROYECTO.
2. Establecer los compromisos interinstitucionales entre CORSATUR y _____(nombre de la persona representante del proyecto)_____; así como establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar una eficiente ejecución del PROYECTO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y DERECHOS INTERINSTITUCIONALES
SERÁN COMPROMISOS DE MITUR**

3. Aportar al proyecto la cantidad de _(monto en letras y números que fue probado en Carta Acuerdo de Aprobación)_ dólares de los Estados Unidos de América. Esta contribución no aumentará en ningún caso tras la firma del presente acuerdo.
4. Realizar y facilitar las acciones de fortalecimiento y coordinación interinstitucional que aseguren la buena ejecución del proyecto.

SERÁN DERECHOS DE CORSATUR

5. Solicitar a _(nombre del propietario o representante del proyecto beneficiado)_ toda la información y/o documentación que se estime necesaria para asegurar el buen funcionamiento, ejecución del PROYECTO así como también la supervisión técnica, financiera e institucional.
6. Ejecutar visitas e inspecciones de campo que considere oportunas, durante el plazo total de ejecución del proyecto, (Según expresa Carta Acuerdo de Aprobación)
7. Realizar auditorías financieras y administrativas directas o por medio de su delegado o terceros contratados para este fin.

SERÁN COMPROMISOS DE _(nombre del propietario o representante del proyecto beneficiado)_

8. Asegurar que las líneas de comunicación permitan tener fluidez en los procesos de coordinación e implementación de las actividades programadas.
9. Ejecutar el proyecto en el plazo y forma especificadas según el detalle:
 - Monto total del proyecto: (debe ser igual a numeral 3)
US\$ _(monto en letras y números que fue probado en Carta Acuerdo de Aprobación)_
 - Plazo total de ejecución: (Según expresa Carta Acuerdo de Aprobación)
10. Respetar en términos y plazos las acciones del proyecto según la establecido en la Descripción de las partes de la inversión a ejecutar contenida en la **Solicitud para aplicar como beneficiario al Programa Matching Grants:**

No.	Partes de la inversión a ejecutar	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1			
2			
3			
4			
5			
...			

11. Destinar de manera exclusiva para la ejecución del proyecto los recursos especificados en la CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO
12. Comunicar por escrito y en forma completa a CORSATUR la concesión de cualquier otro financiamiento -público o privado, nacional o internacional- destinado a la financiación del PROYECTO objeto de esta carta acuerdo.
13. Difundir la contribución económica de MITUR y del BID, especificando el origen del financiamiento e incorporándolo de forma visible y en un lugar preferente sobre cualquier otro, el logotipo de las instituciones financiadoras en todas las referencias públicas relacionadas con el proyecto (ver logotipos de las instituciones financiadoras, los cuales serán entregados por CORSATUR).
14. Permitir al personal encargado de la supervisión, seguimiento y evaluación el acceso a la información y documentación relevante del PROYECTO.
15. Rendir informes al programa o al delegado de CORSATUR para brindar el seguimiento respectivo.
16. Cumplir a cabalidad las obligaciones laborales, fiscales, civiles o similares del negocio según corresponda.
17. Informar y Solicitar por escrito y de forma previa autorización a CORSATUR para realizar cualquier modificación durante la ejecución del proyecto.
18. Solicitar que las facturas relacionadas al PROYECTO indiquen la leyenda "PROYECTO _____ (Código del proyecto)
19. Mantener un sistema apropiado de información administrativa.
20. Mantener los controles de inventarios completos, oportunos y actualizados.

SERÁN DERECHOS DE _____ (nombre del propietario o representante del proyecto beneficiado)

21. Presentar para su aprobación solicitudes o cambios razonados del proyecto.
22. Obtener de MITUR la contribución especificada en la CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO (con base en la Carta Acuerdo para condiciones de Aprobación de beneficiario al Programa Matching Grants)

- MONTO TOTAL APRBADO PARA EL PROYECTO

23. Monto total aprobado para el proyecto: US\$ _____

-APORTE PROGRAMA MATCHING GRANTS

24. Porcentaje de financiamiento MITUR: _____%

25. Aporte de MITUR: US\$ _____

CONTRAPARTIDA

26. Porcentaje contrapartida: _____%
27. Aporte total de contrapartida en especie: US\$ _____

CLAÚSULA CUARTA: DESEMBOLSOS

28. MITUR realizará (cantidad de desembolsos con base en la Carta Acuerdo para condiciones de Aprobación de beneficiario al Programa Matching Grants) _____ desembolsos para el PROYECTO. Se presentará y firmará un recibo por el representante legal del PROYECTO.
29. Cada desembolso se realizará cuando se haya ejecutado al menos el 75% de los fondos previamente recibidos, para lo cual se deberá contar con el visto bueno de CORSATUR o del tercero contratado para tal fin.
30. El PROYECTO deberá abrir una cuenta corriente bancaria exclusiva a nombre de PROYECTO (Nombre del proyecto)/código del PROYECTO (será otorgado al beneficiario) en la que serán depositados los fondos.
31. El PROYECTO deberá de entregar a CORSATUR dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la firma del presente acuerdo, el nombre, dirección, contacto y números de teléfono fijo y fax de la institución bancaria con el número de la nueva cuenta destinada al proyecto.
32. Quedará a disposición de CORSATUR suspender o pausar los desembolsos en caso de incumplimientos por parte del PROYECTO.
33. MITUR a través de CORSATUR se reserva el derecho de exigir la devolución de los fondos otorgados si se comprueba que están siendo utilizados total o parcialmente para fines diferentes a los acordados previamente.

CLAÚSULA QUINTA: MECANISMOS DE LIQUIDACIÓN

34. El PROYECTO deberá presentar a CORSATUR o su delegado en los primeros ocho días hábiles de cada mes, los informes financieros de gastos operativos del mes anterior; y al final de cada trimestre, un informe trimestral, en el cual se indique el destino del monto erogado.
35. MITUR a través de CORSATUR realizará el monitoreo financiero, cuyos resultados serán identificados como gastos observados, los cuales deberán ser presentados y superados en la liquidación de gastos del período siguiente.

CLAÚSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA

36. El PROYECTO se compromete a ejecutar las acciones asignadas con altos estándares de ética e integridad profesional.
37. Toda la información del presente acuerdo deberá mantenerse bajo la estricta confidencialidad.

38. No podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso de trabajo bajo los términos de este Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

39. La presente Carta de Acuerdo se antepone a toda comunicación, entendimientos o acuerdos orales o escritos entre las partes.

40. En caso de ambigüedad o duda entre la Carta de Acuerdo u otro documento, la Carta de Acuerdo prevalecerá.

41. Cualquier controversia que surja como motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución de la Carta de Acuerdo, se resolverá por trato directo entre las partes.

42. En caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema se deberá someter para decisión de tres árbitros; de los cuales cada una de las partes intervinientes nombrará a uno, y estos dos a un tercero. Los árbitros actuarán conforme a lo previsto en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

43. Los gastos del arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

44. La Carta de Acuerdo puede ser modificada por mutuo acuerdo entre las partes que la suscriben.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA CARTA DE ACUERDO

45. CORSATUR podrá rescindir la presente Carta de Acuerdo de forma unilateral, exigiendo el informe final y la devolución de los fondos no empleados o en su caso de la totalidad de los fondos, por cualquiera de las causas siguientes:

- i. Si CORSATUR considera excesivo e injustificado el retraso en la realización del PROYECTO.
- ii. Si el PROYECTO incumple su obligación de justificar los gastos y el destino de los fondos del proyecto.
- iii. Si el PROYECTO se retrasa o no presenta los informes de seguimiento técnico y financieros respectivos.
- iv. Si el PROYECTO no utiliza los fondos o si los emplea a objetos o actividades distintas a las previstas.
- v. Si el PROYECTO intenta obstruir el trabajo de los técnicos, auditores o designados, es decir, si obstaculiza de manera consciente y deliberada el acceso a informes importantes u otros documentos requeridos.
- vi. Si el PROYECTO no comunica la obtención de otro financiamiento público o privado, nacional o internacional destinado a la financiación de actividades del PROYECTO.

- vii. Cualquier otro incumplimiento de alguna de las cláusulas aquí descritas o por mutuo acuerdo y por escrito de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES

46. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:

- i. CORSATUR: Edificio Carbonel #1, Colonia Roma, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonel, San Salvador, El Salvador
- ii. Dirección del PROYECTO: _____

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ACUERDO

47. La presente Carta de Acuerdo tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la liquidación de los fondos transferidos, durante el período comprendido entre el mes de _____ hasta el mes de _____ del año _____. Pudiendo ser extendido de acuerdo a la liquidación de los fondos y entrega de los productos y toda vez que ambas partes así lo decidan de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN

48. Todos los prestatarios deberán comprometerse con los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento.

49. Quedan prohibidos los actos de fraude y corrupción, los cuales comprenden (i) práctica corruptiva, (ii) práctica fraudulenta, (iii) práctica coercitiva y (iv) práctica colusoria.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN

50. CORSATUR y (nombre del proyecto) declaran que aceptan el contenido de las diferentes cláusulas de la presente Carta de Acuerdo y se comprometen a cumplirlas según corresponde a cada una de las partes suscribientes del presente documento.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente Acuerdo en dos originales de igual valor en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año 2018.

Autoriza:

Firma
Nombre
Gerente General
CORSATUR

Firma
Nombre
Representante legal
Nombre del Proyecto